

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Türkiye

- De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de Türkiye cuando es designado en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a Türkiye.
- A partir del 20 de octubre de 2022, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Türkiye serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 19 de octubre de 2022	a partir del 20 de octubre de 2022
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios	35	27
	– por cada clase adicional	7	5
Renovación	– independientemente del número de clases	34	27

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Türkiye

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido por la Oficina de origen el 20 de octubre de 2022 o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular el 20 de octubre de 2022 o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado el 20 de octubre de 2022 o con posterioridad.

20 de septiembre de 2022